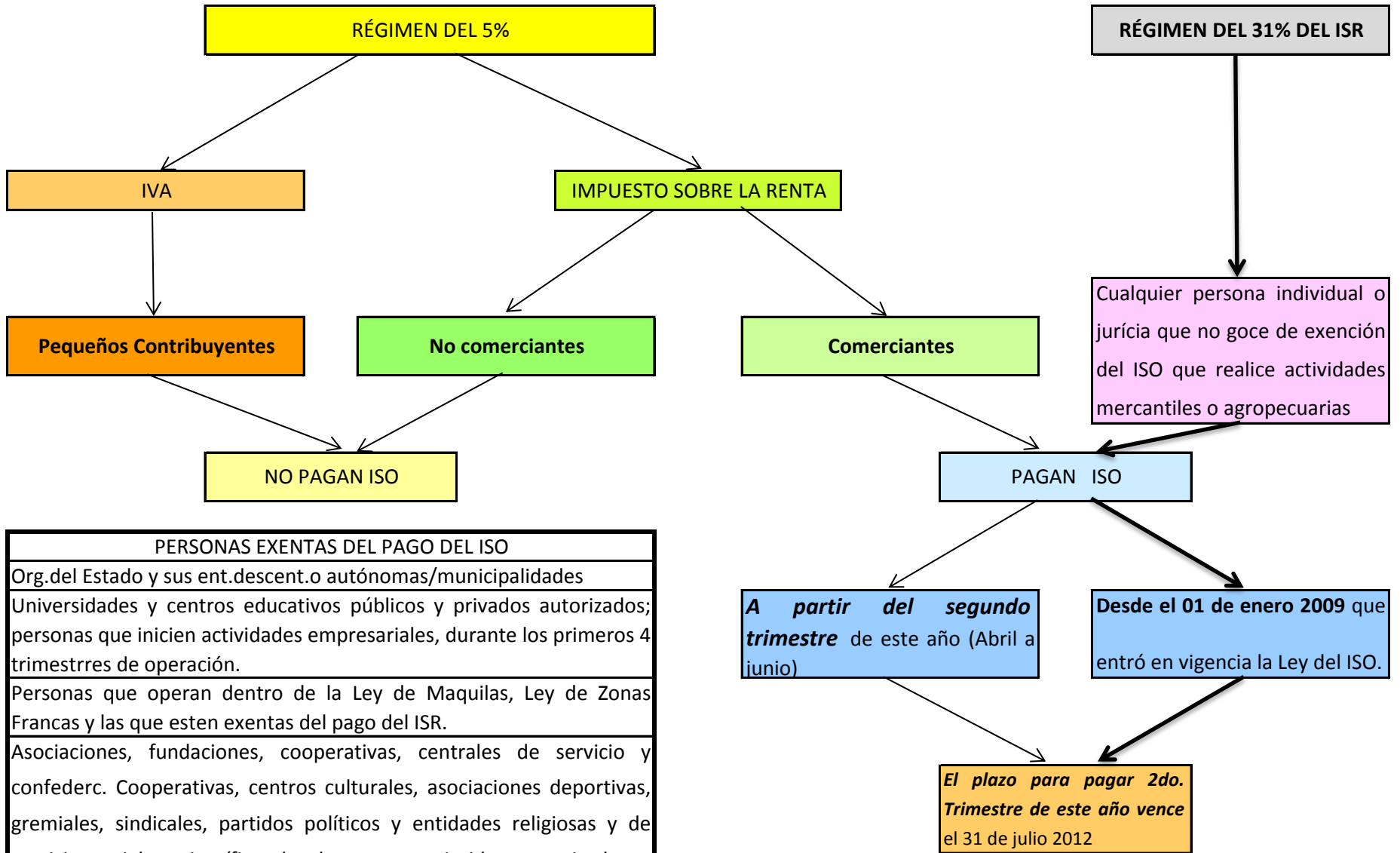


PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS QUE DEBEN PAGAR O NO EL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD



PERSONAS EXENTAS DEL PAGO DEL ISO
Org.del Estado y sus ent.descent.o autónomas/municipalidades
Universidades y centros educativos públicos y privados autorizados; personas que inicien actividades empresariales, durante los primeros 4 trimestres de operación.
Personas que operan dentro de la Ley de Maquilas, Ley de Zonas Francas y las que esten exentas del pago del ISR.
Asociaciones, fundaciones, cooperativas, centrales de servicio y confederac. Cooperativas, centros culturales, asociaciones deportivas, gremiales, sindicales, partidos políticos y entidades religiosas y de servicio social o científico, legalmente constituidas, autorizadas e inscritas en la SAT.
Los profesionales.